



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar personal interino Nivel Pregrado por Gracia Sagues 29/04/25 al 31/05/25 EX-2025-00299127-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales del Docente García Sagues, Alejandro Ignacio (Legajo N° 59175, DNI 27.494.268), a tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) a tramitarse en EX-2025-00298882- -UNC-AO#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina del personal docente interino en tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para cubrir la vacante.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 5 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285.

El ACTA-2024-00245533-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra interinas de Nivel Pregrado (Código 228) correspondientes a Derecho Comercial II (Comisión A) producidas por la renuncia del Prof. García Sagués, Alejandro (Legajo N° 59175), cuyas designaciones se deben hacer efectivas desde el 29/04/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar de manera interina del personal docente que se indica, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) que se detalla, desde el 29/04/2025 hasta el 31/05/2025, o hasta tanto sea cubierta por concurso, a:

- De La Cuesta, Raul Nicolás (Legajo N°56664, DNI 34.061.627), en tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial II (Comisión A).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.